

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil trece (2013)
RAD.: 2010-315
DTE.: Rosalía Lopera Moreno y otros
DDO.: Carbones San Fernando, Departamento de Antioquia y otros
REF.: ACCION DE GRUPO
ASN.: Requiere a la interesada.

Revisado el contenido del memorial que antecede, se decreta la terminación anormal del proces, por desistimiento de la totalidad de las pretensiones que hace la señora **Tatiana María Restrepo Sánchez CC 43.710.585** en nombre propio y como representante legal de los menores **Yerson David Franco Restrepo NUIP AYN0300048**, **Ana María Franco Restrepo NUIP 1033336817**, y **Luciana Franco Restrepo NUIP 1035067090**, en la Acción de Grupo de la que conoce este Despacho, y cursa en contra de **Carbones San Fernando S.A, Ingeominas hoy Servicio Geológico Colombiano, el Municipio de Amagá – Antioquia y el Departamento de Antioquia.**

De esta manera se termina respecto a todos éstos la **Acción de Grupo de la que conoce el Juzgado y cursa en contra de Carbones San Fernando S.A, Ingeominas hoy Servicio Geológico Colombiano, el Municipio de Amagá – Antioquia y el Departamento de Antioquia.**

Respecto a **Jackson Alexander Restrepo Sánchez**, no es posible decretar la terminación de la Acción de Grupo, con el desistimiento que presenta la señora **Tatiana María Restrepo Sánchez** en su nombre, ya que dentro de los documentos soporte de la condición de todos ellos, como perjudicados por la muerte del señor **Jhon Jairo Franco Puerta**, no se encuentra prueba siquiera sumaria de esa calidad, respecto a aquél; a pesar que se relaciona como uno de los documentos anexos al desistimiento en el folio 523 del Cuaderno de exclusiones (ver folios 523 al 538).

Sobre la manifestación del derecho litigioso, no habrá ningún pronunciamiento judicial, toda vez que con el memorial que antecede, la única solicitud a resolver suscrita por la señora **Tatiana María Restrepo Sánchez**, corresponde al desistimiento que presentó, el cual se decide en este auto.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados del
26 de febrero de 2013
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO

Mpd.